

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.
 Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.
 El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: LO-4784-L; Fiat -Uno- 45-S

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Providencia de embargo

III.B.1680

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/446, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

Notificación

III.B.1702

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación. Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

D. Fitasa Motor, S.A. se ha dictado con fecha , la siguiente
PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Fitasa Motor S.A.

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: I.O-4782-L; Fiat -Uno-

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R.entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación. Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha resolución o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Calahorra, 22 de septiembre de 1993.— EL Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL — REQUERIMIENTOS

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO	CONOCIDO	NºDOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA, S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	93/002032	FEB/93	82.264,-
26/0027634-12	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS	CMNO. DE ALCANADRE S/N	CALAHORRA	93/001730	OCT/92	389.725,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA	93/002333	MAR/93	146.261,-
26/0031179-65	ANDRES HERNANDO GARCIA	PLAZA DE TOROS	ARNEDO	93/001887	JUL/92	63.372,-
26/0031179-65	ANDRES HERNANDO GARCIA	PLAZA DE TOROS	ARNEDO	93/001888	JUN/92	48.468,-
26/0032854-91	OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L.	POL. EL CARMEN NAVE 2	CALAHORRA	93/002336	OCT-DIC/92	153.470,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/002339	MAR/93	80.318,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/002510	ABR/93	78.096,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEO 4	RINCON DE SOTO	93/002513	ABR/93	2.261.869,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEO 4	RINCON DE SOTO	93/002514	MAR/93	3.154.063,-
26/0034788-85	FRANCISCO HERREROS MARIN	BEBRICIO 62	CALAHORRA	93/900143	ENE-MAR/93	6.520,-
26/0034927-30	CLARAVAL, S.L.	POL. RAPOSAL S/N	ARNEDO	93/002516	ABR/93	103.480,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN, S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/002067	FEB/93	118.097,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN, S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/002356	MAR/93	122.990,-

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.
 Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.
 El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: LO-4784-L; Fiat -Uno- 45-S
 Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Providencia de embargo

III.B.1680

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/446, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

Notificación

III.B.1702

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación. Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

D. Fitasa Motor, S.A. se ha dictado con fecha , la siguiente
PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
 Deudor: Fitasa Motor S.A.

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.
 Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.
 El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: I.O-4782-L; Fiat -Uno-
 Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R.entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación. Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha resolución o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Calahorra, 22 de septiembre de 1993.— EL Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL - REQUERIMIENTOS

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO	CONOCIDO	NºDOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA, S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	93/002032	FEB/93	82.264,-
26/0027634-12	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS	CMNO. DE ALCANADRE S/N	CALAHORRA	93/001730	OCT/92	389.725,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA	93/002333	MAR/93	146.261,-
26/0031179-65	ANDRES HERNANDO GARCIA	PLAZA DE TOROS	ARNEDO	93/001887	JUL/92	63.372,-
26/0031179-65	ANDRES HERNANDO GARCIA	PLAZA DE TOROS	ARNEDO	93/001888	JUN/92	48.468,-
26/0032854-91	OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L.	POL. EL CARMEN NAVE 2	CALAHORRA	93/002336	OCT-DIC/92	153.470,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/002339	MAR/93	80.318,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/002510	ABR/93	78.096,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEO 4	RINCON DE SOTO	93/002513	ABR/93	2.261.869,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEO 4	RINCON DE SOTO	93/002514	MAR/93	3.154.063,-
26/0034788-85	FRANCISCO HERREROS MARIN	BEBRICIO 62	CALAHORRA	93/900143	ENE-MAR/93	6.520,-
26/0034927-30	CLARAVAL, S.L.	POL. RAPOSAL S/N	ARNEDO	93/002516	ABR/93	103.480,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN, S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/002067	FEB/93	118.097,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN, S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/002356	MAR/93	122.990,-